



ANUNCIO

BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PRESELECCIÓN DE UN TÉCNICO/A PARA LA DIRECCIÓN/COORDINACIÓN DOCENTE DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS: “LA VIDRIERA II”. EXP. PEX/2025/001.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la preselección de un Técnico/a para la Dirección/Coordinación docente del Programa Experiencial de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Piélagos conforme a la subvención concedida por parte del Servicio Cántabro de Empleo de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y comercio la Orden IND/43/2025, de 8 de Septiembre, por la que se aprueba la convocatoria en 2025 del **Programa Experiencial de empleo y formación de carácter general del proyecto “LA VIDRIERA II”, expediente: PEX/2025/001** para la impartición del Certificado de Profesionalidad en la especialidad “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”.

Todo el proceso de preselección y posterior validación de condiciones y requisitos de los aspirantes estará supeditado a control del Servicio Cántabro de Empleo del grupo mixto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer el proceso selectivo para el nombramiento de personal interino Grupo A2 “Técnico de Dirección-coordinación docente, para el desarrollo de programa de ejecución temporal de acuerdo con el artículo 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con una duración de 12 meses del programa establecido en la Orden de la Subvención.

Toda la información relativa al anuncio de la convocatoria, bases y desarrollo del procedimiento selectivo se publicará en el tablón de anuncios de Empleacantabria y en la página web: www.pielagos.es

En atención a lo dispuesto en la Resolución de la concesión de la subvención, en relación al inicio del programa, deberá iniciarse como fecha última el **1 de Agosto de 2026**, debiéndose seleccionar los alumnos trabajadores después de la selección del personal de dirección, docentes y personal de apoyo administrativo del programa experiencial, por lo que el presente proceso selectivo se tramitará con carácter de urgencia reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	20/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	73ee9afdcdb924369b548d23dbc0b68e6001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

SEGUNDA.- FUNCIONES A DESARROLLAR:

- a) Dirigir y coordinar a los docentes en el desarrollo del proceso de formación teórico práctico.
- b) Dirigir y coordinar junto con los docentes a los alumnos trabajadores en el desarrollo del proceso de formación teórico- práctico.
- c) Coordinar el desarrollo del programa siguiendo exhaustivamente las indicaciones establecidas en la Orden IND/43/2025, de 8 de Septiembre, por la que se aprueba la convocatoria en 2025 del Programa Experiencial de empleo y formación de carácter general.
- d) Gestionar la documentación exigida durante los 12 meses de duración del programa etc.
- e) Impartir formación básica, formación en medioambiente, prevención de riesgos laborales, Igualdad, mercado laboral, y en su caso competencias clave de lengua y matemáticas, etc.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES


Requisitos generales:

1. Tener la nacionalidad española, o bien nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás establecidos en el artículo 57 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Requisitos necesarios y excluyentes:

1. Estar en posesión de Licenciatura, diplomatura universitaria, grado universitario o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	20/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	73ee9afdc924369b548d23dbc0b68e6001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



2. Contar con una experiencia profesional acreditada de al menos 365 días en labores de dirección y coordinación en Escuelas Taller y Casas de Oficio, Talleres de empleo y Escuelas de Talento Joven y/o Programas Experienciales.
3. Estar en posesión de permiso de conducir y disponibilidad de vehículo.
4. Cumplir con el requisito de capacitación de competencia docente conforme a RD189/2013 y disposición transitoria del mismo RD 659/2023 de 18 de julio, para la impartición en su caso también de competencias clave.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Avda. Luis de la Concha, 66 de Renedo, o por medio de sede electrónica, durante el plazo de **7 días naturales**, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria tanto en los medios de comunicación municipales (tablón de anuncios municipal y en la página web del ayuntamiento de Piélagos), como en el Servicio Cántabro de Empleo. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del aspirante la veracidad de los datos declarados por lo que si por Ayuntamiento de Piélagos se detectara la falsedad de los mismos procederá a la automática exclusión del aspirante del proceso selectivo cualquiera que fuera la fase del proceso selectivo.

El impreso de solicitud se ajustará al modelo oficial, Anexo I de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará:

- Copia del DNI o pasaporte, en vigor.
- Currículum vitae actualizado.
- Copia de Titulación exigida para el puesto.
- Copia de vida laboral actualizada, junto con los contratos donde se acredite los 365 días de experiencia previa en el puesto.
- Copia del permiso de conducir y declaración de disponibilidad de vehículo.
- Copia de documentación acreditativa de los méritos a valorar en su caso (experiencia y formación) que se ajuste **exclusivamente** al puesto al que se opta.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	20/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	73ee9afdcdb924369b548d23dbc0b68e6001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

QUINTA.- CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE VALORACIÓN INTERNA:

Se creará una Comisión Interna de Valoración formada por al menos tres técnicos municipales y sus correspondientes suplentes, designados por la Alcaldía presidencia para la realización del proceso de preselección. Los técnicos designados deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar los principios de profesionalidad, imparcialidad, independencia y discrecionalidad técnica.

Así mismo los componentes de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren circunstancias previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión podrá disponer de la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

En todo caso, la preselección realizada, estará sometida a criterios de control del Grupo Mixto del Servicio Cántabro de Empleo, así como la validación del cumplimiento de requisitos exigidos.

SEXTA.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN:

Presentadas las solicitudes con las correspondientes acreditaciones, la Comisión de Valoración interna, procederá a la valoración de méritos, según se señala a continuación:

1.- PRIMERA FASE: Hasta un máximo de 9 puntos.

A. Formación: Hasta un máximo de 3 puntos.


Máximo 3 puntos por:

- La realización de cursos que tengan relación directa con los cometidos del puesto objeto de la convocatoria, prevención de riesgos laborales, mediación social así como los relacionados con las tecnologías: Ofimática, mercado de trabajo, medioambiente e igualdad con una duración mínima de 20 horas: 0,002 hora formación.
- La realización de cursos relacionados con docencia digital de la Formación Profesional para el empleo con moodle y aula virtual, 0,01 hora formación.
- Los méritos de formación se acreditarán mediante copia del diploma, título o certificado expedido al efecto por la entidad que impartió la formación.

No se valorarán los cursos:

- Inferiores a 20 horas de duración.
- Cursos donde no se especifiquen el número de horas y/o créditos académicos y el contenido de los mismos.
- De prevención de riesgos laborales cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 1999.
- De informática y ofimática, en sentido amplio, cuya celebración o fecha de expedición del título sea anterior al 1 de enero de 2010.

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	20/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	73ee9afdc924369b548d23dbc0b68e6001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



- Salvo referencia expresa en el título, diploma o certificado, un crédito académico equivale a 10 horas.

B.- Experiencia: Hasta un máximo de 6 puntos.

(No se computará el periodo mínimo exigido de 365 días como requisito de acceso)

Por la experiencia profesional acreditada como técnico realizando funciones de Dirección y/o coordinación en Escuelas Taller y Casas de Oficio y/o Talleres de empleo y Escuelas de Talento joven y/o Programas Experienciales de Empleo: 0,003 puntos por día acumulable.

Los méritos relativos a la experiencia se acreditarán mediante la aportación de:

- Certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo desempeñado y del periodo de prestación de servicios, y/o copia de contrato/s o resolución de nombramiento. y/o contrato o similar que acredite el puesto ofertado, el tiempo y el tipo de jornada.

En todo caso, para determinar los días de experiencia **será preciso aportar un Informe de Vida Laboral actualizado**. La sola presentación de este documento no será suficiente para valorar la experiencia laboral del aspirante.

Cuando un periodo de servicios haya sido a tiempo parcial, se aplicará el criterio determinado por la Seguridad Social para el cálculo de días de alta. Esto será de aplicación tanto a méritos como a la experiencia profesional exigida como requisito de participación.

La Comisión de Valoración únicamente valorará los méritos acreditados documentalmente que hayan sido presentados junto con la solicitud o dentro del plazo de presentación de solicitudes, y siempre según el baremo establecido. Los méritos alegados deberán estar directamente relacionados con las tareas necesarias del puesto a que se opte para poder llevar a cabo las acciones recogidas en la Orden antes mencionada.

2.- SEGUNDA FASE: Hasta un máximo de 1 punto.

Entrevista Personal: Hasta un máximo de 1 punto.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
20/05/2026
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	73ee9afdc924369b548d23dbc0b68e6001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

A esta fase únicamente pasarán los 5 aspirantes que hayan obtenido más puntuación en la primera fase.

La entrevista versará sobre las tareas y cometidos a realizar por el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, valorándose las actitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto,

Teniendo en cuenta, asimismo el currículum aportado por los mismos, pudiéndose preguntar o pedir aclaraciones a los aspirantes en orden a valorar las competencias y cualidades necesarias para desempeñar el puesto de trabajo

En caso de empate, prevalecerá el candidato desempleado en el momento de la entrevista sobre el ocupado.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y BOLSA DE EMPLEO:

La suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las fases del proceso de selección dará como resultado la puntuación final.

Finalizado el proceso de preselección, la Comisión de Valoración, remitirá el expediente de preselección al grupo mixto del S.C.E. para su validación, que posteriormente los resultados de la selección definitiva se elevarán a la Alcaldía con la propuesta para el nombramiento interino a favor del aspirante que haya obtenido la mejor puntuación, constituyendo el resto de aspirantes por orden de puntuación obtenida, por el periodo de duración del proyecto-programa, una bolsa de empleo para cubrir determinadas incidencias que se pudieran producir en el desarrollo del mismo.

El aspirante propuesto por la Comisión, deberá presentar en el plazo de 3 días naturales la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados en el proceso selectivo, para su comprobación.


OCTAVA.- INCIDENCIAS, NORMATIVA SUPLETORIA Y RECURSOS:

La Comisión de Valoración podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso preselectivo.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos que de ellas se deriven y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Pielagos, a la fecha de la firma electrónica

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	20/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	73ee9afdc924369b548d23dbc0b68e6001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PRESELECCIÓN DE UN TÉCNICO PARA LA DIRECCIÓN-COORDINACIÓN-DOCENCIA DEL PROGRAMA EXPERIENCIAL DE EMPLEO LA VIDRIERA II, DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS EN COLABORACIÓN CON EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

APELLIDOS Y NOMBRE:		DNI:
DOMICILIO:	CP:	LOCALIDAD:
TELÉFONO/S DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

Quien suscribe, MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN INTEGRAL de las bases publicadas referidas a este proceso de selección, y que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria del puesto denominado "DIRECCIÓN-COORDINADOR DOCENTE".

Y a tal efecto, SOLICITA: tomar parte en el proceso selectivo citado, adjuntando en el orden indicado, los documentos marcados

- Copia del DNI o documento de identificación equivalente.
- Curriculum vitae.
- Copia de la titulación exigida en las Bases.
- Certificado y/o copia de contratos de trabajo acreditativos de experiencia requerida en las bases de al menos 365 días en puesto de Dirección y/o coordinación en E.T, T.E, y casas de Oficio, ETJ y PEX.
- Copia permiso conducir y declaración de disponibilidad de vehículo.
- Capacitación docente.
- Copia vida laboral.
- Documentación acreditativa de los **méritos y circunstancias a valorar**:
- Experiencia en el puesto: nº días, según informe de vida laboral (*excluir los 365 días previos exigidos*).....
- Formación: nº horas cursos relacionados con el puesto :

Piélagos a..... de.....de 202

(Firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piélagos

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
 39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
 Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F DIR3: L01390529

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
ALCALDE
20/05/2026

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	73ee9afdc924369b548d23dbc0b68e6001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	